

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR Y EMPRESA COLABORADORA DE LA FUNDACIÓN CISA**

La Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias (Fundación CISA, en adelante) es consciente de que su papel y responsabilidad con sus trabajadores y comunidad, así como con el conjunto de sus grupos de interés, entre los que destacan de manera muy especial las personas con discapacidad, las personas en situación o riesgo de exclusión social y sus clientes, va más allá de la mera acción directa. De esta forma, los proveedores y empresas colaboradoras de la Fundación CISA son y pueden ser un potente aliado, al tiempo que actores críticos, para alcanzar su misión fundacional y la plena satisfacción y cumplimiento de expectativas de sus diferentes grupos de interés. Pero para ello, es preciso lograr su plena implicación y la adopción por los mismos de prácticas justas, éticas y sostenibles, en sintonía con los valores que guían el hacer de la Fundación CISA.

Por todo ello, al objeto de vincular y alinear al conjunto de sus proveedores y empresas colaboradoras con la misión de la Fundación CISA, se hacen públicos para los mismos los requisitos básicos que deben cumplir en cuanto a actuaciones éticas, prácticas laborales responsables, derechos humanos y sociales, seguridad y salud y, calidad y medio ambiente.

De esta forma, los proveedores y empresas colaboradoras de la Fundación CISA se comprometen a:

### **1. Integridad y ética en su actuar**

- Respetar las leyes, normas y reglamentos de los países en los que opera.
- No participar en ningún tipo de corrupción, extorsión, desfalco ni soborno, fomentando la vigilancia en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades delictivas o poco éticas.
- Evitar situaciones de conflicto de interés en su relación con los empleados y directivos de la Fundación CISA, y en el caso de que pudieran darse, notificarlo a la organización.
- No entregar obsequios a título individual a empleados de la Fundación CISA, debiendo entregar o donar los mismos al conjunto de la organización.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de la Fundación CISA y no divulgación de información confidencial para beneficio propio o que pueda causar daños o perjuicios a la Fundación.

- Usar adecuadamente y de forma responsable la marca y el logotipo de Fundación CISA que, siendo propiedad de la misma, no deberán ser usados en ningún caso salvo autorización previa expresa por parte de la Fundación y de conformidad con lo descrito en la Política de uso de imagen y el Manual de identidad visual. Dicha autorización debe solicitarse a través de correo electrónico a [fundacioncisa@aspaniasburgos.com](mailto:fundacioncisa@aspaniasburgos.com)
- No ejercer prácticas comerciales irregulares y contrarias a la competencia leal.

## **2. Derechos humanos, sociales y laborales**

- Respetar los principios y obligaciones recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño, y las Resoluciones aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo.
- Tratar a los empleados de forma justa, respetando y fomentando constantemente los principios de igualdad de oportunidades y diversidad en la empresa.
- No permitir tipo alguno de discriminación en el puesto de trabajo asociado a raza, edad, sexo, nacionalidad, religión, origen étnico o social, ideología, discapacidad u orientación sexual.
- Cumplir con la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad y lo previsto por el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).
- Cumplir con las leyes laborales y los convenios colectivos de los países en los que opera, así como con los acuerdos colectivos y las leyes relativas a salarios, beneficios, horas de trabajo y condiciones laborales que sean de aplicación.
- Reconocer el derecho de los empleados a asociarse libremente o abstenerse de asociarse, así como de negociar colectivamente.
- Mantener un entorno laboral en el que se trate a todos los trabajadores con dignidad y respeto, no se recurra a amenazas de violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico o maltrato.

## **3. Seguridad y salud**

- Garantizar que sus empleados ejerzan su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral.

- Desarrollar y favorecer la adopción de medidas y de una cultura preventiva en la organización que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Facilitar a sus empleados todos los medios de protección personal necesarios y formarlos adecuadamente en materia de seguridad.
- Proteger la calidad de vida laboral.

#### 4. Calidad y medio ambiente

- Cumplir con las leyes y normativas aplicables en materia medioambiental.
- Trabajar por minimizar el impacto ambiental de su actividad, incorporar prácticas más responsables con el entorno y de uso eficiente de los recursos y la energía.
- Gestionar adecuadamente los residuos que se generen y reciclar.
- Hacer un uso responsable del agua.

Cualquier violación al código que sea detectado debe ponerse en conocimiento de la Fundación CISA ([fundacioncisa@aspaniasburgos.com](mailto:fundacioncisa@aspaniasburgos.com)). La Fundación CISA se reserva el derecho a romper su relación con aquellos proveedores o empresas colaboradoras que no cumplan con los compromisos adquiridos a través de la firma del presente código y que no establezcan un plan de mejora o corrector.

El presente Código de Conducta tiene plena vigencia desde el momento de su aprobación por parte del Patronato de la Fundación Cisa Central Integral de Servicios Aspanias, reunido en sesión ordinaria en Burgos con fecha de 22 de Junio de 2017.

EL SECRETARIO



Gregorio Camarero Tabera

Vº Bº

EL PRESIDENTE



FUNDACIÓN  
**CISA**  
Central Integral de Servicios  
Aspanias

Fulgencio Villafáfila Prieto